

**24108** *ORDEN de 30 de septiembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.243, interpuesto contra este Departamento por don Angel los Santos Gutiérrez («Conservas Hijos de Fermín los Santos»).*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1987 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.243, promovido por don Angel los Santos Gutiérrez («Conservas Hijos de Fermín los Santos»), sobre sanción de multa por infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 45.243 contra Resolución del Ministro de Sanidad y Consumo, debiendo confirmar como confirmamos tal Resolución por su conformidad a Derecho, en cuanto a los motivos de impugnación, sin mención de costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 30 de septiembre de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

**24109** *ORDEN de 30 de septiembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.151, interpuesto contra este Departamento por «Laboratorios Andrómaco, Sociedad Anónima».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de junio de 1987 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.151, promovido por «Laboratorios Andrómaco, Sociedad Anónima», sobre denegación de inscripción en el Registro de Especialidades Farmacéuticas del medicamento «Trama» inyectable, en cápsulas y en supositorios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 45.151, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, debiendo confirmar como confirmamos tal resolución por su conformidad a derecho, en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la parte litigante recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 30 de septiembre de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

**24110** *ORDEN de 30 de septiembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado y por «Simago, Sociedad Anónima», contra la sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 44.811, promovido contra este Departamento por la citada Entidad.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 30 de marzo de 1987 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado y por «Simago, Sociedad Anónima», contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.811, promovido por la citada Entidad sobre sanción de multa por infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos los recursos de apelación interpuestos por el Abogado del Estado y por la representación procesal

de «Simago, Sociedad Anónima», contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 12 de julio de 1985, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 30 de septiembre de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

**24111** *ORDEN de 30 de septiembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 408.777, interpuesto contra este Departamento por el Consejo General de Colegios de ATS y Diplomados en Enfermería.*

Ilmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 27 de febrero de 1987 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 408.777, promovido por el Consejo General de Colegios de ATS y Diplomados en Enfermería, contra la Orden de 27 de diciembre de 1983, sobre nueva redacción de determinados artículos del Estatuto del Personal Auxiliar Sanitario y Auxiliar de Clínica al Servicio de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante este Tribunal por el Consejo General de Colegios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados de Enfermería contra la Orden de 27 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se estableció una nueva redacción de los artículos 16, 21, 26, 108 y 136 del Estatuto del Personal Auxiliar Sanitario y Auxiliar de Clínica al Servicio de la Seguridad Social que había sido recurrida en el presente proceso. No hacemos imposición de las costas del recurso.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 30 de septiembre de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

**24112** *ORDEN de 30 de septiembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.958, interpuesto contra este Departamento por don José Gómez Lope.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 15 de abril de 1987 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.958, promovido por don José Gómez Lope sobre adjudicación definitiva de la plaza de Farmacéutico titular de Villa del Río (Córdoba), cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad alegada por la Abogacía del Estado, así como el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Gómez Lope, contra la Resolución del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, de catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno, así como frente a la también Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, de treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos, esta última desestimatoria del recurso de reposición contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales Resoluciones por su conformidad a Derecho, en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere.  
Sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 30 de septiembre de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.